



De diez maravedies

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Importancia q^e verificandose así, y vuelta las cu-
entas a este Ayuntamiento, se decretara luego
y sin dilación sobre el pago de los d^{os} q^e se
manifiesten anotados dando la correspondien-
te libranza para ello con lo q^e se acabo este Ayunta-
miento y lo firmaron de q^e doy fee.

Y en este estado reflexionanda la Villa el asunto de q^e
varias veces se a tratado sobre el gobierno de la agua

que por la escasez q^e experimentan los ascendidos de la
parte inferior de la fuente, y q^e se an practicado
algunos Reconocimientos q^e de ellos resulta en la

acequia mayor algunos inconvenientes q^e detienen
el curso regular de las aguas por los artefactos q^e en
ella ay, y particularm^{te} en el martinete, y molinico

Respecto a ser particulares, q^e devenan tratarse con
sus respectivos Dueños en caso de formar Resisten-
cia para q^e ayga persona q^e p^{ta} esta Villa, y su co-
mun instaure en Justicia las acciones q^e le correspondan segun la naturaleza, y esencia del
asunto, y particulares q^e ocurran, a cordo nom-
brar, y nombro para el fin referido a los

Juachin de Ojos, y Jafardo, y Dⁿ Juan Pedro Casa-
do Lortado Regidores de esta Villa, con todas las
facultades necesarias para q^e en el tribunal de
Justicia hagan las defensas, y Recursos correspon-
dientes asta conseguir Reducir las cosas as